



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 74/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

Virtudes Puertas Soria, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de La Puerta de Segura,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE BARRAS VERBENAS FIESTAS VIRGEN DEL CARMEN 2024

A la vista de la celebración de las Fiestas de la Virgen del Carmen de esta localidad en el presente año 2024, es preciso proceder a la adjudicación de licencia de uso común especial de bien calificado de dominio público con la finalidad de la instalación, gestión y explotación de las barras en el recinto de la Caseta Municipal “Los Cañamares” o lugar que al efecto se habilite por el Ayuntamiento.

En concreto, se abre procedimiento para la adjudicación de una licencia de barra y, de igual modo, se reserva esta Administración Municipal la declaración de desierto en caso de no existir solicitudes o no ser admisibles de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Considerando que lo que prima en este expediente es el interés privado en la instalación en dominio público de un negocio o actividad de explotación de barra de bar, y dado su carácter desmontable, estamos ante un uso común especial, sujeto a licencia (que, al ser limitadas, se sujetan a licitación).

Considerando lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece en su apartado 1, “El uso común especial normal se sujetará a la licencia municipal, de conformidad con lo previsto en el presente Reglamento, las Ordenanzas municipales y demás normativa de aplicación. 2. La licencia se otorgará directamente a los peticionarios que reúna las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia. Las peticiones de licencia que deban otorgarse directamente se resolverán en el plazo de un mes. 3. Las licencias





para ocupación temporal del dominio público con motivo de ferias, verbenas u otros eventos similares podrán otorgarse por el trámite de puja a la llana previsto en el apartado primero del artículo 18 del presente Reglamento...”.

Visto que, el uso común especial es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares; y se sujetará a licencia municipal.

Las licencias para la ocupación temporal del dominio público con motivo de ferias, verbenas u otros eventos similares podrán otorgarse por el trámite de puja a la llana previsto en el apartado primero del artículo 18 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Visto que, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, están excluidos del ámbito de aplicación de la norma, las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público y los contratos de explotación de bienes patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14, que se regularán por su legislación específica, salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente Ley.

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo lo siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente para la adjudicación de licencia de uso común especial de bien calificado de dominio público, convocando su licitación, mediante procedimiento abierto y forma de subasta para la gestión y explotación de una barra a situar en la Caseta Municipal “Los Cañamares” o lugar que al efecto se habilite por el Ayuntamiento durante los días de celebración de las Fiestas de la Virgen del Carmen del año 2024, todo ello basándose en lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y demás normativa de desarrollo, en sus preceptos básicos y de aplicación general y la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la adjudicación de la licencia de uso común especial para la instalación, gestión y explotación de las barras en el recinto de la Caseta Municipal “Los Cañamares” o lugar que al efecto

DECRETO
Número: 2024-0108 Fecha: 05/06/2024

Cód. Validación: 36RSMG7E5J579S.JX9FMPTKA
Verificación: <https://lapuertadesegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





se habilite por el Ayuntamiento, con ocasión de la celebración de las Fiestas de la "Virgen del Carmen" correspondientes al año 2024.

TERCERO. Publicar en el Perfil de Contratante el anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días naturales se puedan presentar las proposiciones que se estimen pertinentes, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Que, se cumplan cuantos trámites legales sean preciso para el desarrollo y ejecución de lo acordado por esta Alcaldía, debiendo darse cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima Sesión Ordinaria que celebre, conforme a lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la señora Alcaldesa-Presidenta Doña Virtudes Puertas Soria, en La Puerta de Segura a fecha de firma electrónica, de que yo el Secretario, doy fe y tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de Resoluciones de Alcaldía, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 apartado e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2024-0108 Fecha: 05/06/2024

Cód. Validación: 36RSMG7E5J579S.JX9FMPTKA
Verificación: <https://lapuertadesegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

